



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-CM/MPH

Huancavelica, 22 de abril de 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de abril de 2024, el Dictamen N° 05-2024/CALPSAT-MPH., de fecha 18 de abril de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Centro Integral de Adultos Mayores - CIAM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA "Fray Martín de Porres" Turno Nocturno de la I.E 37001 Huancavelica; solicitado la suscripción de convenio por la Directora CEBA - "Fray Martín de Porres" Huancavelica, a través del Oficio N° 006-CEBA-FMP-2024-UGEL-HVCA., tramitado con fecha 31 de enero de 2024 mediante el expediente administrativo de registro N° 2421-2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 006-CEBA-FMP-2024-UGEL-HVCA., la Directora CEBA- Fray Martín de Porres Huancavelica, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la firma de Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Centro Integral de Adultos Mayores - CIAM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA "Fray Martín de Porres" Turno Nocturno de la I.E 37001 Huancavelica; cuyo objeto del convenio es promover las actividades educativas a través del desarrollo de competencias y capacidades de la Educación Básica Alternativa para los estudiantes del Programa "CIAM"; contribuir en el proceso de mejora de los aprendizajes de los integrantes del mencionado programa a través de la Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio; y desarrollar actividades, artísticas, deportivas y recreativas que contribuyan a la mejora de sus aprendizajes de los jóvenes, adultos y adultos mayores que participan en los grados y ciclos respectivos;

Que, a través del Informe N° 012-2024-CIAM-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha de recepción 07 de febrero de 2024, la responsable del Centro Integral de Atención de Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la firma de convenio entre el Programa CIAM y CEBA., toda vez que los adultos mayores participarán en el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivos, recreativos y de esa forma desarrollar competencias, y capacidades cognitivas y laborales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 070-2024-GAJ/MPH., de fecha 05 de abril de 2024, opina viable la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa "CIAM" (Centro Integral del Adulto Mayor) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA I.E. 37001 "Fray Martín de Porres" de Huancavelica; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del presente convenio de conformidad a la Ley N° 27972, el cual señala: "(...) Art. 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales; y seguidamente, a fin de que realice el estudio y el dictamen correspondiente, remitase el expediente administrativo a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, de conformidad al Art. 87° numeral 3 del Reglamento Interno de Concejo - RIC; y emitido el dictamen correspondiente disponer la remisión del expediente administrativo a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;



Que, el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 032-2024-CTI-GM/MPH., de fecha 10 de abril de 2024, remite la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Programa Centro Integral de Adultos Mayores (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA 37001 "Fray Martín de Porres" Huancavelica, manifestando en la parte de conclusiones, que a través del presente convenio la Municipalidad Provincial de Huancavelica, continuará a fortalecer y mejorar la condición de los adultos mayores; y en virtud a la estrategia del convenio no generará gasto alguno a la municipalidad, en tanto será de gran relevancia la rentabilidad social;

Que, mediante Dictamen N° 05-2024/CALPSAT-MPH., de fecha 18 de abril de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, dictamina precedente, la suscripción de convenio entre el CEBA 37001 "Fray Martín de Porres" de Huancavelica y el Programa de Centro Integral de Adultos Mayores (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia de dos años, a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes; por lo que elevan el presente al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 19 de abril de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Centro Integral de Adultos Mayores - "CIAM" de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA "Fray Martín de Porres" Turno Nocturno de la I.E. 37001 Huancavelica, cuyo objeto del convenio es promover las actividades educativas a través del desarrollo de competencias y capacidades de la Educación Básica Alternativa para los estudiantes del Programa "CIAM"; contribuir en el proceso de mejora de los aprendizajes de los integrantes del mencionado programa a través de la Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio; y desarrollar actividades, artísticas, deportivas y recreativas que contribuyan a la mejora de sus aprendizajes de los jóvenes, adultos y adultos mayores que participan en los grados y ciclos respectivos; con vigencia de dos años, a partir de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo de las partes. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo al CEBA "Fray Martín de Porres" de la I.E. 37001 Huancavelica, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, a Cooperación Técnica Internacional, y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Centro Integral de Atención de Adulto Mayor.  
CEBA I.E. 37001  
Sala de Regidores.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Loribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE



HUANCVELICA